



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00016-2025/MDSA

Santa Anita, 14 MAR 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO :

VISTO: En la V Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; el Dictamen N° 003-2025-MDSA/CM-CRDE de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico; el Memorandum N° 312-2025-MDSA/GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 143-2025-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 058-2025-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 039-2025-MDSA-OGAF/OC de la Oficina de Contabilidad, referidos a los **Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024**; el Dictamen N° 002-2025-MDSA/CM-CRDE de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico; el Memorando N°277-2025-MDSA/GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 035-2025-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones referidos a **Memoria Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que la contabilidad del gobierno local se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, Bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en esa línea, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma, compete al alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente bajo responsabilidad, el balance y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1483, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, que se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en él reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; conforme al artículo 4° del Texto Único Ordenado, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, el artículo 16° del citado Texto Único Ordenando, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública; asimismo, con respecto a las responsabilidades señala en su numeral 8.1 del artículo 8° que el titular de la entidad del Sector Público, los jefes de la Oficina Generales de Administración, los jefes de la Oficina de Contabilidad y de Presupuesto quienes haga sus veces, están obligados a cumplir con la rendición de cuentas, que representa de manera integral y confiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y, suscribir o presentar por medio digital, la rendición de cuentas. Asimismo, el artículo 23° del Texto Único Ordenando, del Decreto Legislativo N° 1483, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece en el numeral 23.2 el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de las entidades del Sector Público, no debe de exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2024-ef/51.01, se aprobó el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", instructivo cuyo objeto es establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las Entidades del Sector Público para los periodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas. Este Instructivo forma parte de las Normas de Transición al Marco NICSP;

Que, los Estados Financieros integrados de los Gobiernos Locales, suministran información sobre la situación financiera y los resultados de la gestión, necesarios para la rendición de cuentas y para la toma de decisiones, facilitando el control y la fiscalización de la gestión pública a cargo de los órganos rectores del Sistema Nacional de Control y a la ciudadanía en general;

Que, la Memoria Anual es el análisis de los resultados obtenidos en la búsqueda de los objetivos y metas trazadas en los planes los cuales servirán para el presente año, contribuyendo a diseñar modificaciones administrativas, así como las políticas necesarias para mejorar la gestión en cada periodo posterior al balance;

Que, mediante el Informe N° 039-2025-MDSA-OGAF/OC de la Oficina de Contabilidad, presenta los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024: Estado de Situación Financiera (Formato EF-1); Estado de Gestión (Formato EF-2); Estado Cambios en el Patrimonio Neto (Formato EF-3); Estado de Flujos de Efectivo (Formato EF-4), Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Formato EP-1) y la Información Complementaria Nota a los Estados Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 058-2025-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Fianzas, remite a la Gerencia Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, a fin de que se programe su sustentación ante el concejo municipal, a su vez mediante el Informe N° 143-2025-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 elaborado por la Oficina de Contabilidad, correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal conforme a lo señalado en el numeral 17) del artículo 9° de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, con Memorandum N° 312-2025-MDSA/GM de Gerencia Municipal, remite la documentación de los **Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a la Oficina General de Secretaria, a fin de que se le dé el trámite correspondiente y se ponga en consideración del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 035-2025-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite a la Gerencia Municipal la **Memoria Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita**, el mismo que, deberá ser aprobado en sesión de concejo municipal;

Que, a través del Memorando N° 277-2025-MDSA/GM de Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo, conjuntamente con la documentación sustentatoria de la **Memoria Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**, a la Oficina General de Secretaria a fin de que se eleve al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, de acuerdo a los Dictámenes N° 003-2025-MDSA/CM-CRDE y N° 002-2025-MDSA/CM-CRDE de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico, por los cuales proponen y recomiendan la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 y la Memoria Institucional del ejercicio fiscal 2024, respectivamente y se eleven los mismos a sesión de concejo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Santa Anita, con el voto por **unanimidad** de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita correspondientes al ejercicio fiscal 2024, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúen la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Oficina General de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE